**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DECRETO EJECUTIVO Nº 607**
**de 20 de septiembre de 2018**

Que establece el procedimiento de solicitud de la Visa para ingresar a la República de Panamá de aquellos inscritos en la Jornada Mundial de la Juventud Panamá 2019, que en su país no haya presencia consular de la República de Panamá.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
En uso de sus facultades Constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, estableció las bases para el Servicio Nacional de Migración, Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008;

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar y apoyar esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, establecen que son funciones del Director General, adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley y en sus reglamentos, así como velar, aprobar o desaprobar los lineamientos del sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamiento y administrativos, para establecer las normas de gestión institucional y su reglamentación;

Que el Estado panameño ha decidido apoyar a la Iglesia Católica en la Jornada Mundial de la Juventud a celebrarse en Panamá, en enero de 2019 y para así garantizar el turismo en este evento masivo, y se ha considerado establecer el procedimiento de solicitud de la Visa para ingresar a la República de Panamá de aquellos inscritos, que en su país no haya presencia consular de la República de Panamá,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Establecer el procedimiento de solicitud de la Visa para ingresar a la República de Panamá de aquellos inscritos en la Jornada Mundial de la Juventud Panamá 2019, que en su país no tengan presencia consular de la República de Panamá.

**Artículo 2.** Que el inscrito en la Jornada Mundial de la Juventud Panamá 2019, deberá solicitar su Visa de ingreso a la República de Panamá a través de formulario para JMJ 2019 en la página web del Servicio Nacional de Migración, adjuntando al formulario de solicitud lo siguiente:

1. Formulario de Visa de Turista.
2. Pasaporte vigente (escaneado) del solicitante, con mínimo de vigencia de 3 meses.
3. Recibo de pago de inscripción en la JMJ del grupo a que pertenece el solicitante.
4. Certificado para la solicitud de visado, validado por el Coordinador General de la

JMJ, quien confirma que el solicitante pertenece al grupo pagante especificado y la confirmación del Obispo diocesano o su delegado.

5. Reservación aérea comprobada con itinerario de regreso a su país de origen o destino.

**Artículo 3.** El Servicio Nacional de Migración una vez recibida la solicitud correspondiente la remitirá al Consejo de Seguridad Nacional para su trámite correspondiente.

**Artículo 4.** Una vez autorizada su solicitud de ingreso a la República de Panamá para participar en la Jornada Mundial de la Juventud Panamá 2019, el Servicio Nacional de Migración le enviará un correo electrónico a Obispo diocesano, Conferencia Episcopal, Delegado o Líder de Grupo (según sea el caso) con la autorización de viaje del solicitante, el cual contará con un número de referencia para cada solicitante.

**Artículo 5.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial y tendrá vigencia hasta finalizar la Jornada Mundial de la Juventud en enero 2019.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008 y Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**
Ministro de Seguridad Pública

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO